



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E S L

4/30
SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Folios: 11
Edición: Bogotá, Colombia
Fecha: 2005-08-19
Tramite: DR. PEREYRA D. I. RESTAURANTE 444 MICHELSEN
Dependencia: con DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

REFERENCIA

SOLICITUD DE LA PATENTE DE INVENCION
METODO PARA HACER LAMINAS A BASE DE
FIBRAS DE FIQUE Y PRODUCTOS FABRICADOS
DE DICHAS LAMINAS EXPEDIENTE No 05053187

CODIGO

01 01 08

Yo LAURA MICHELSEN NIÑO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. Republica de Colombia, abogada titulada e identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de las sociedades PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. PHOCAFFICOL S.A. y FUNDACION SAN LORENZO DE BARICHARA, existentes y organizadas conforme a las leyes de la Republica de Colombia ambas, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Republica de Colombia, atentamente manifiesto que ratifico la respuesta a su oficio No 13043 del veintitrés (23) de junio de dos mil cinco (2005), indicando lo siguiente

- 1 Que mediante fax enviado a su Despacho el día dieciocho (18) de agosto de dos mil cinco (2005) se dio respuesta al oficio No 13043 del veintitrés (23) de junio de dos mil cinco (2005).
- 2 Que acogiéndonos a lo establecido por el Honorable Consejo de Estado Sección Segunda mediante Sentencia de fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993) dentro del expediente No. 7061 ratificamos la respuesta al oficio No 13043 del veintitrés (23) de junio de dos mil cinco (2005) y en consecuencia solicitamos se le de el trámite correspondiente.
- 3 De acuerdo a lo anterior anexamos al presente escrito los siguientes documentos
 - 3.1.1 Original del memorial en el que damos respuesta al oficio No. 13043 del veintitrés (23) de junio de dos mil cinco (2005), con todos los anexos enunciados en dicho memorial
 - 3.1.2 Constancia del envío de la respuesta al oficio vía fax, en el cual aparece la fecha y hora del fax enviado.



42
X 40

- 4 Finalmente, solicitamos a ese Despacho continuar con este trámite, ordenando la publicación de la marca de la referencia en la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial a la mayor brevedad posible

De la Señora Jefe

LAURA MICHELSEN NIÑO

C.C. No 39 783 287 de Usaquén

T.P.A. 67.897 del C.S. de la J

CARTE INDEPENDIENTE
COLO 1910 2001 2214

3 92

EXAM REPORT

ALG 13 2015 06 25 PM

LC	THE FACE, I LC	START TIME	USING	LE NO	SEC	T
P	5228	AL 13 2015 06 25 PM				

(241 RE'ORT)

7 92

18 22"

7.522 STAG. UM 15
ALG 18 24 4c -

36 FEEL -
OK



48
5 43

TRIANA URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E.

S

D

REFERENCIA

SOLICITUD DE LA PATENTE DE INVENCION
METODO PARA HACER LAMINAS A BASE DE
FIBRAS DE FIQUE Y PRODUCTOS FABRICADOS
DE DICHAS LAMINAS EXPEDIENTE No. 05053187

CODIGO

01 01 - 08

Yo, LAURA MICHELSEN NIÑO mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogota, D C, Republica de Colombia, abogada titulada e identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de las sociedades PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S A PROCAFECOL S.A y FUNDACIÓN SAN LORENZO DE BARICHARA existentes y organizadas conforme a las leyes de la República de Colombia ambas, con domicilio en la ciudad de Bogota D C Republica de Colombia, por medio del presente escrito damos respuesta a su oficio No 13043 fijado en lista el veintitrés (23) de junio de dos mil cinco (2005) anexando lo siguiente

- 1 Documento en el cual consta la cesión del derecho de patente otorgado por el inventor a los solicitantes
- 2 Formulario de la solicitud de patente debidamente diligenciado
- 3 Según la recomendación indicada en el oficio se anexa extracto para efectos de publicación debidamente diligenciado
- 4 De conformidad con lo anterior, manifestamos a Usted que RENUNCIAMOS al resto del término de ejecutoria y en consecuencia solicitamos a Usted se siga con el trámite de la solicitud de la referencia y se publique en la Gaceta de la Propiedad Industrial a la mayor brevedad posible.

De la Señora Jefe,

LAURA MICHELSEN NIÑO

C C No 79 783 287 de Llanquén

T P.A 67 897 del C S de la J

Código 07234

6-46
44

CONTRATO DE CESION

Entre los ausentes a saber por una parte CLORIA CORRFA ARANGO (en adelante el CEDENTE) identificada con la cédula de ciudadanía número 32 471.881 de Medellín domiciliada en la Avenida 19 No. 95 20 de Bogotá, y por la otra PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. PROCAFFCOL S.A. sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la Republica de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C. República de Colombia debidamente representada en este acto por JUAN FERNANDO OCAMPO PERRAN domiciliado en Bogotá D.C. República de Colombia identificado como aparece al pie de la firma y FUNDACIÓN SAN IORFENZO DE BARICHARA, entidad sin animo de lucro organizada y existente conforme a las leyes de la República de Colombia con domicilio en Bogotá D.C. República de Colombia debidamente representada en este acto por ANGELA JIMÉNEZ PEREZ domiciliado en Bogotá D.C. República de Colombia identificada como aparece al pie de la firma (en adelante denominado LOS CESIONARIOS), hemos celebrado el presente contrato de cesión contenido en las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA El CEDENTE es el inventor de la patente METODO PARA HACER LAMINAS A BASE DE FIBRAS DE FIQUE Y PRODUCTOS FABRICADOS CON DICHAS LAMINAS la cual actualmente se tramita bajo el expediente No. 05057187 radicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

CI AT SI LA SEGUNDA EL CEDENTE declara por el presente contrato, que cede libre de gravámenes la titularidad y todos los derechos y privilegios inherentes a la patente relacionada en la (cláusula Primera del presente contrato, a favor de LOS CESIONARIOS en partes iguales pudiendo por consiguiente de hoy en adelante considerarse este último el unico dueño y disponer de tales derechos como mejor convenga a sus intereses

PARACRAFO La presente cesion no tiene cuantía

CI AT SI LA TERCERA LOS CESIONARIOS por su parte declaran aceptar la mencionada cesión





87
945

CLASULA CUARTA El presente Contrato de Cesión se inscribirá en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia a costa de LOS CESIONARIOS

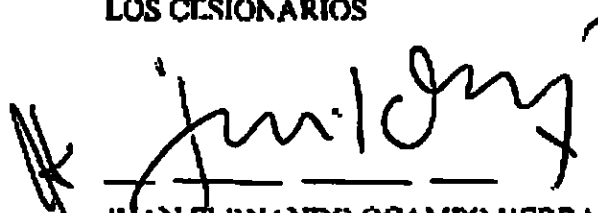
CLAUSULA QUINTA Esta cesión es válida y obligatoria frente a FI CEDENTE sus sucesores o asignatarios.

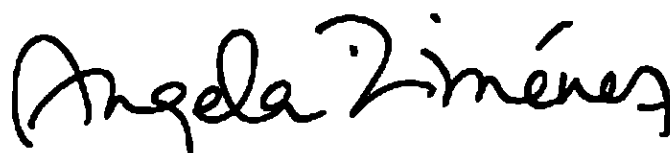
Firmado el 17 de Agosto de 2005 en dos (2) ejemplares del mismo tenor

El CEDENTE,


GLORIA CORREA ARANGO
CC 32471881

LOS CESIONARIOS


JUAN FERNANDO OCAMPO HERRAN
C.C. 10263350
PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. PROCAFFCOL
Nit No 830 112 471

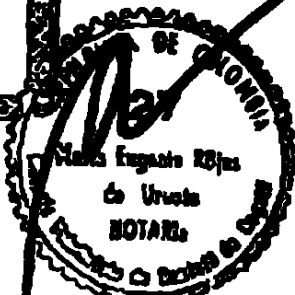
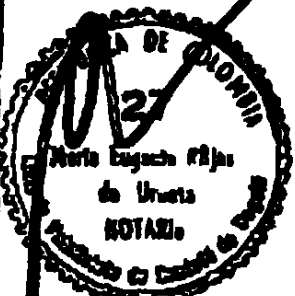

ANGELA JIMÉNEZ PÉREZ
C.C. 51611814
FUNDACION SAN LORENZO DE BARICHARA
Nit No 830 090 417 3

Y DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANGELA MORALES
 Y DECLARO QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO
 EL CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO
 EL DECLARANTE
 ANGELA MORALES
 NOT 18 AGO 2005
 HUELLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 NOTARIA ANTE LA NOTARIA 27 DEL CIRCUITO
 DE SANTAFE DE BOGOTA
 27 Juan Fernando Campo Llanero
 C.C. 1026350
 Y DECLARO QUE LA FIRMADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO
 EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE EL
 CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO
 EL DECLARANTE
 NOT 18 AGO 2005
 HUELLA

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
 NOTARIA VENTISIETE
 REPUBLICA DE COLOMBIA


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 NOTARIA ANTE LA NOTARIA 27 DEL CIRCUITO
 DE SANTAFE DE BOGOTA
 27 Otono Maria Lora Drango
 C.C. 22421587
 Y DECLARO QUE LA FIRMADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO
 EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE EL
 CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO
 EL DECLARANTE
 NOT 18 AGO 2005
 HUELLA
 MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
 NOTARIA VENTISIETE
 REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
 NOTARIA VENTISIETE
 REPUBLICA DE COLOMBIA



48
46

PETITORIO



Espacio reservado para el dispositivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

1 SOLICITUD DE

☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad

2 SOLICITANTE (71)	Nombre PROMOTORA DE CAFE COLOMBIA S.A. PROCAPEGOT FUNDACION SAN LORENZO DE BARRICHARA	IDENTIFICACIÓN C C ☐ NIT ☐ C E ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
	Dirección:	
	Nacionalidad o Domicilio COLOMBIA Lugar de Constitución BOGOTÁ, D.C.	
	Teléfono Fax E mail	

3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre LAURA MICHELSEN NIÑO	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C E ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 48.793.267 TP 57.097
	Dirección CALLE 93 No. 2-48 OF 204	
	Teléfono: 001 8601 Fax 611 4210 E mail lnn@lennel.com	

4 INVENTOR (E/S) (72)	Nombre GEMORIA CORREA ARANGO
	Dirección AVENIDA 18 No. 9 20 DE BOGOTÁ D.C.
	Nacionalidad o Domicilio COLOMBIANA

5 Título (54) METODO PARA HACER LAMINAS A BASE DE FIBRAS DE FIQUE Y PRODUCTOS FABRICADOS CON DÉCHAS LAMINAS

6 Clasificación Internacional (51) D06H 7/00

7 Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud

8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual _____

9 Comprobante de pago No. _____ Fecha _____

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta pagina.

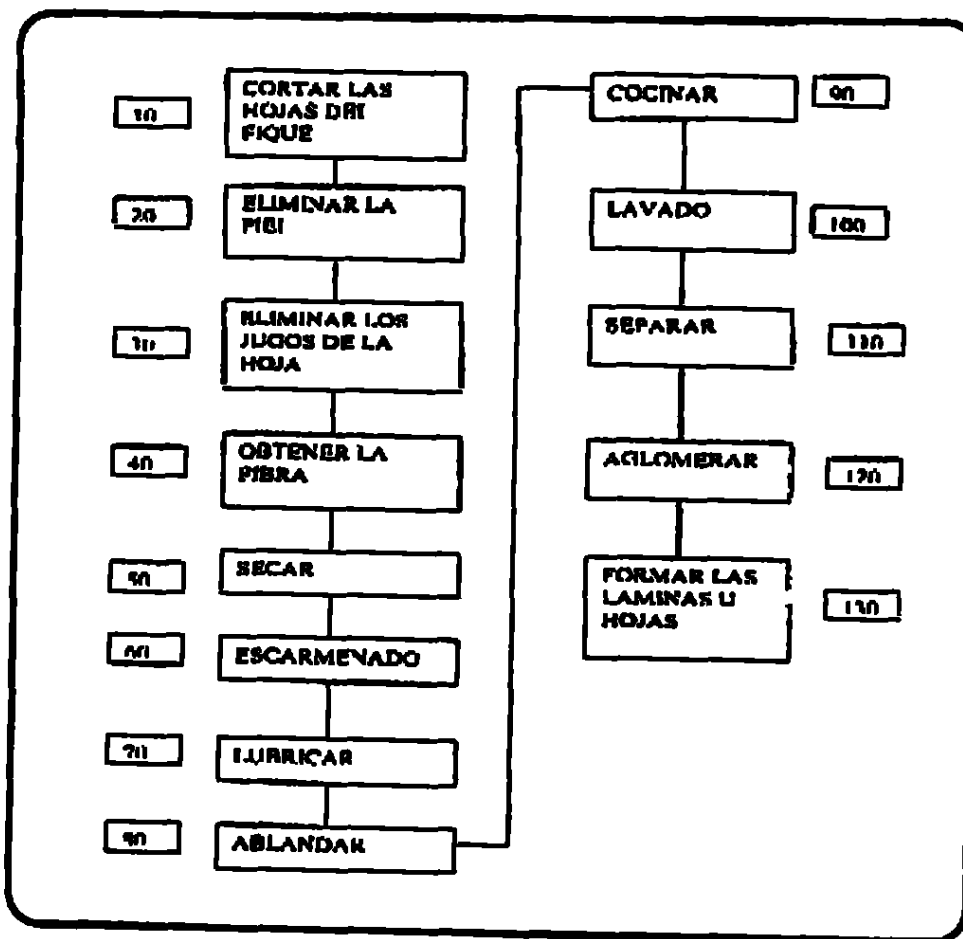
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA.



12

Solicito la concesión de la patente

NOMBRE LAURA MICHELSEN MIRO

FIRMA

Laura Michelsen Miro

C.C. 39.763.217

TP 17.897

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

21 No de la solicitud. 05093187

22 Fecha de la solicitud 1 de junio de 2005

30 Prioridad

31 No de Prioridad

32 Fecha

33 Pais

51 Int Cl

71 Solicitante(s) PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A PROCAFECOL S A y
FUNDACIÓN SAN LORENZO DE BARICHARA

72 Apoderado LAURA MICHELSEN NIÑO

54 Título METODO PARA HACER LAMINAS A BASE DE FIBRAS DE FIQUE Y
PRODUCTOS FABRICADOS DE DICHAS LAMINA.

RESUME - REIVINDICACIONES

- 1 Un método para producir láminas u hojas hechas con base en el fique comprende las etapas de.
 - Aproximadamente a los cuatro años de sembrada la planta del fique, se comienza el corte (10) de las hojas de esta, se cortan las hojas que están mas cerca de la tierra,
 - Someter las hojas a un procedimiento de pelado para quitarles la piel
 - extraer los jugos o material liquido
 - obtener la fibra natural de esta planta,
 - someter la fibra a un proceso de secado al sol
 - escarmentar la fibra,
 - agregar un lubricante que puede ser cualquiera adecuado, u
 - ablandar las fibras manteniéndolas sumergidas en agua con cal durante tres meses con el objeto de extraer las grasas y proteínas de la fibra,
 - cocinar mediante calentar con fuego las fibras en una mezcla de ceniza de madera y agua durante 8 horas
 - lavar la fibra,
 - someter la fibra a un proceso de maceracion golpeándola con mazos de madera durante un tiempo adecuado para lograr convertir dicha fibra en pulpa de hulos muy delgados y largos;
 - mezclar la fibra con un aglomerante; y

1749

- Formar las láminas u hojas
- 2 El método de la reivindicación 1 en donde si se desea formar hojas finas y delgadas entonces
- se añade al agua los jugos de las plantas Cayeno o San Joaquín o de cualquier otra planta que le proporcione viscosidad al agua y permita la cohesión de las fibras
 - las hojas que se forman se apilan y se prensan para extraer el exceso de agua y se secan al aire o al sol,
 - luego se vuelven a prensar en seco durante el mayor tiempo posible;
 - por último, las láminas así obtenidas pueden ser utilizadas para producir artículos troquelados se pueden imprimir en tipografía o cualquier otra utilización adecuada
- 3 El método de la reivindicación 1 o 2 en donde dicho lubricante puede, por ejemplo, ser de obtención animal para mantener las fibras lubricadas.
- 4 El método de la reivindicación 1 o 2, en donde la etapa de cocinar se lleva a cabo en ollas de cobre o de acero inoxidable
- 5 El método de la reivindicación 1 o 2, en donde dicho aglomerante puede ser por ejemplo, almidón de yuca con agua
- 6 El método de la reivindicación 1 o 2, en donde la formación de las láminas se lleva a cabo utilizando unos moldes de madera y malla hecha con bambú
- 7 Una lámina u hoja caracterizada porque está fabricada de material de fique de acuerdo con el método de las reivindicaciones 1 a 6
- 8 Un producto caracterizado por que ha sido fabricado con la lámina de la reivindicación 7
- 9 Un refuerzo para vasos desechables para el manejo de bebidas calientes por parte de los consumidores, caracterizado porque tiene una forma de porción de cono dimensionado de manera adecuada para que se ajuste a un vaso desechable o cualquier otro recipiente adecuado para manipular bebidas calientes, posee una baja conductividad térmica del orden de 0.0477 W/(m-K) tiene buena resistencia a tensión y no se deslía fácilmente cuando entra en contacto con líquidos y está hecho con la lámina de fique de la reivindicación 7

2° EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 05-53187

Folio 52

Concepto Técnico N° 805

Clasificación Internacional de Patentes D06N 7/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas afro americanas o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO 202051

Bogotá D C octubre 21 de 2005

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
LAURA MICHELSEN NIÑO
Apoderado

REFERENCIA	Radicación N°	05-53187
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1195
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 a partir del 01 de diciembre de 2006

Cumplase
Dado en Bogotá D C


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051